

 MUNICIPIO DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DIE-01-P03-F01 Versión: 03
	RESOLUCIÓN	Fecha: 02/07/2024 Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2026
(01 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-003-2026 CUYO OBJETO ES “AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

El alcalde del Municipio de Cubará, Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Cubará, Boyacá, emitió estudios y documentos previos, en donde refirió la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**
2. En consecuencia, la entidad estructuró proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026**, teniendo en cuenta las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan tal procesamiento.
3. Que el proceso se identificó, así: **LP-003-2026.**
4. En consecuencia, la entidad estructuró proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2026**, teniendo en cuenta las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan tal procesamiento.
5. Que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se realizó publicación del Proyecto de Pliegos de condiciones, documentos y estudios previos, estudios del sector y demás en un plazo no inferior a diez (10) días hábiles.
6. Que en la plataforma SECOP II expediente del proceso se recibieron observaciones de carácter técnico, jurídico y/o financiero que fueron resueltas en los términos procesales.
7. Que de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de proyecto de pliegos se presentaron las solicitudes de limitación a Mipymes a nivel municipal
8. Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se muestra a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000421	18/08/2026	2.3.2.02.02.006.03.0 4-2102010	Ampliación de Alumbrado Público	1.2.4.3.03	\$ 350.000.000,00

 MUNICIPIO DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DIE-01-P03-F01 Versión: 03
	RESOLUCIÓN	Fecha: 02/07/2024 Página 2 de 3

		2.3.2.02.02.006.03.0 5-2102013	Mejoramiento de alumbrado publico	1.3.3.1.00	\$ 130.130.166,00
		2.3.2.02.02.006.03.0 5-2102013	Mejoramiento de alumbrado publico	1.3.3.8.03	\$ 31.523.451,07
VALOR TOTAL					\$ 511.653.617,04

9. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó en la plataforma Secop II, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026), de acuerdo con lo estipulado en la cronología del proceso.
10. Lugar para consultar el pliego de condiciones:

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROCESO	http://www.colombiacompra.gov.co .
--	---

Que en mérito a lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso que se adelanta bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA No. LP-003-2026**, conforme lo señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás disposiciones vigentes, mediante el cual se pretende contratar la “**AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA VÍA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**”, cuyo presupuesto oficial es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 511.653.617,04) M/CTE.**, equivalente a **292.22 SMLMV**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de contratación en la página <http://www.colombiacompra.gov.co> a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA No. LP-003-2026**, señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá lugar el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/> y el cierre será conforme se establezca en la cronología del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITAR el proceso a Mipymes Territorial con domicilio en el municipio de Cubará, Boyacá, de conformidad al artículo 22.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Con fundamento en los principios propios de la Contratación, ajústese el cronograma del presente proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. LP-003-2026**, conforme al cronograma anexo secop II.

 MUNICIPIO DE CUBARÁ NIT 800.099.196-2	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DIE-01-P03-F01 Versión: 03
	RESOLUCIÓN	Fecha: 02/07/2024 Página 3 de 3

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Que, de acuerdo con el cronograma, los interesados podrán presentar propuestas hasta el día nueve (09) de septiembre de dos mil veintiséis (2026) hasta las 4:00 p.m.

ARTICULO SÉPTIMO: Designar el comité asesor evaluador, el cual estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ JURÍDICO: **YOFRE ANDRES RINCON MEDRANO** - Asesor Jurídico en Contratación. (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

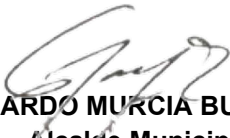
COMITÉ TÉCNICO: **JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA** - Secretario de Planeación y Obras Públicas. (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

COMITÉ FINANCIERO: **ALBERT EDUARDO PINEDA CAMACHO**- Secretario de Hacienda y finanzas Públicas (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

ARTICULO OCTAVO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso y ejerzan los derechos que les asiste.

Dado en el Municipio de Cubará, Boyacá, el primero (01) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GILDARDO MURCIA BUITRAGO
Alcalde Municipal

Aprobó: Yofre Andrés Rincón Medrano;
Asesor jurídico en Contratación.

Proyectó: Sheyla Julieth Parada Mora;
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.